



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Impugnación de actas
Demandante: Mónica Eliana Ochoa
Demandado: La Palita S. A. S.
Radicación: **7601-31-03008-2019-00344-00**

El día 30 de noviembre de 2021, se notificó la sentencia de primera instancia dictada en el proceso de la referencia, la apoderada de la parte demandada formuló recurso de apelación, allegando el escrito el 3 de diciembre de 2021, esto es dentro del término previsto en el Artículo 322 del C. G. P., por tanto es procedente concederlo.

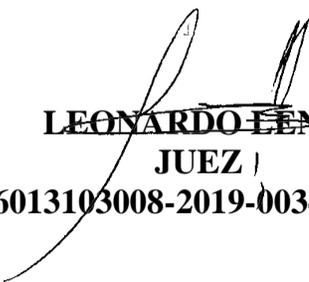
Teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos para conceder el recurso en el efecto suspensivo, se hará en el devolutivo.

En consecuencia,

RESUELVE

Concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, frente a la sentencia notificada el 30 de noviembre de 2021, en el asunto en referencia y en el efecto suspensivo, conforme las razones expuestas. Remítase a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali para los efectos de ley.

NOTIFIQUESE


LEONARDO ELENIS
JUEZ I
76013103008-2019-00344-00